REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Prueba Anticipada
Solicitante: Álvaro Rafael Anaya
Absolventes: Andrés Bornacelly Cambell, José Carlos Uhia, Juan Carlos Rocha Lengua, Luis Alcides Gonzalez Rodríguez, Gabriel Ribón.
Radicado: 20014003008-2013-00618-00
Providencia: Auto hace el requerimiento previo del artículo 317 C.G.P.

Sea lo primero autorizar a José David Vidal Cáceres, como dependiente judicial del apoderado del solicitante.

De otro lado, y ejecutoriada la providencia del 2 de Septiembre de 2013, este juzgado de oficio y de conformidad con el artículo 317 numeral 1 del C.G.P, requiere al apoderado de la parte solicitante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a cumplir la carga procesal que le fue impuesta de allegar prueba que demuestre que los señores José Carlos Uhia, Juan Carlos Rocha Lengua, Luis Alcides González Rodríguez y Gabriel Ribón, fueron notificados en la forma dispuesta en el proveido del 27 de Junio de 2013[1], ya que esto impide continuar con el trámite de su solicitud, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito precisada en la norma antedicha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Rosa

Firmado Por:

[1] Ver folio 20 del cuaderno principal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07635346442d706a8715299e05d2e02dca0e6d2a903266700d51e52d9022606f

Documento generado en 15/09/2020 08:58:29 p.m.